



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2020-MDM/A

Miraflores 2020, noviembre 03

VISTOS:

Informe N° 00717-2020-UGTH, Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A, Informe Legal N° 0520-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, los artículos 20° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las mismas que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, Decreto que aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público y sus modificatorias; establece: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes (...);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se estableció que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debe renovarse cada 2 años;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, señala: "El Comité Directivo estará conformado por los siguientes cargos e integrantes con derecho a voz y voto. a) Presidente, el representante del Alcalde de la Municipalidad; b) Vicepresidente, un representante de los trabajadores empleados; c) Secretario, Jefe de Personal de la Municipalidad, d) Tesorero, Contador General de la Municipalidad; e) Vocales, dos representantes de los trabajadores empleados";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A, de fecha 04 de febrero del 2020, se resuelve conformar el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, periodo 2020-2021;

Que, con Informe N° 00717-2020-UGTH, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano, indica que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo"; en ese sentido, habiéndose designado al Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2020-GM/MDM, procede a solicitar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A para la reconstitución del Comité de Administración de los fondos de asistencia y estímulo de los trabajadores empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM periodo 2020-2021, incorporando a la CPC. Fabiola Maribel Bravo Luna en reemplazo de la CPC. Roxana Alejandrina Quispe Caracela;

Que, en consecuencia, estando de acuerdo a la normativa vigente, en atención a lo informado por la Unidad de Gestión del Talento Humano respecto a la designación de la Jefe de la Unidad de Contabilidad, efectuada con Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2020-GM/MDM; la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0520-2020-GAJ/MDM, de fecha 03 de noviembre del 2020, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se disponga la reconstitución del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE 2020-2021; dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 26° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM, Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A, de fecha 04 de febrero del 2020 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE, periodo 2020-2021, dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A; debiendo de quedar establecido de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|--|-------------------------------------|----------------|
| • Abg. Filamir Contreras Silva
DNI: 42542061 | Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| • Sra. Alejandra Lorena Chacón Talavera
DNI: 29736224 | Representante de los Trabajadores | VICEPRESIDENTA |
| • Lic. Julio Cesar Rojas Vega
DNI:44142450 | Unidad de Gestión de Talento Humano | SECRETARIO |
| • CPC. Fabiola Maribel Bravo Luna
DNI: 43788800 | Unidad de Contabilidad | TESORERO |
| • Sr. Darwin Carlos Manrique Álvarez
DNI: 29412941 | Representante de los Trabajadores | VOCAL |
| • Sr. Renato Guillermo Cruz Salas
DNI: 43036020 | Representante de los Trabajadores | VOCAL |

SUPLENTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Sra. Jobar Rene Ticona Mamani
DNI: 29392864
- Sr. Ulises Guillermo Torres Ladrón de Guevara
DNI: 29708290
- Sra. Delia Álvarez Barrios
DNI: 29388828

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 014-2020-MDM/A.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Miraflores CAFAE-MDM.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE